

RECURSO DE RECLAMACIÓN 32/2024-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 1/2024

DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER  
EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Resolución de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación al rubro indicado.	Sin registro

Documental recibida el tres de marzo de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la resolución de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró fundado el presente recurso de reclamación, además, revocó el acuerdo recurrido.

**Notificación.** Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República

Envíese copia certificada del referido fallo a la controversia constitucional **1/2024**, para los efectos legales a que haya lugar.

**Cumplase**, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

**Habilitación de días y horas.** Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.**

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la mencionada resolución**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en la Ciudad de Monterrey, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de Monterrey de la referida entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces **del despacho número 323/2025**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado **Acuerdo General 12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, con la constancia de notificación y la razón actuarial que acredita la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto y del citado fallo a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

<sup>1</sup> Disposiciones normativas que resultan aplicables de conformidad con el tercero transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

*“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”*

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 32/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 702998

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T20:20:38Z / 12/03/2025T14:20:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	0c 53 e4 6c 22 18 64 9b 24 35 e6 6e f9 0f 1e a4 f2 c4 bd 49 77 62 0a 6a d1 64 d4 85 b4 fe ac 3f c0 28 0e 14 31 89 7d e3 1b 12 26 1f 36 10 04 0b 73 fe 66 c4 d6 43 00 87 3f d7 44 5a 4c 8d 91 96 35 95 37 38 cf ad 31 12 4c f0 db 80 be 69 9b da b2 ac d1 e2 65 b3 44 0f 5d 17 bb 7e 63 1e 29 7d aa bd fd 8f 54 52 a2 9c 3d 8a a3 4a 94 06 35 5f 8d c4 18 b2 76 78 5f 49 17 35 11 09 4f 68 7b fd 60 e4 54 58 c5 48 f6 bf 4f 0b db 33 29 1e d6 0f 68 6e 0e a7 e5 6e 2c 38 c9 32 70 1d dc 89 49 31 08 d4 5b 73 f3 d2 71 8d cb dc 60 c8 a1 f5 1d a7 db ac 61 4b ae 81 d7 9a 2e dd bb 57 26 23 ee c0 3c 98 b4 89 ad d7 82 24 66 0e a9 26 05 90 16 a7 a2 89 04 61 5e 7e 04 2b 6f e0 e6 ad e2 c0 53 91 61 00 83 12 aa 4f 9b 54 3b 05 fe ab 17 48 82 b6 f8 fe 0e 8c 2f 89 2e 77 e8 5a a6 3f 4c 43 8d 94						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T20:20:38Z / 12/03/2025T14:20:38-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T20:20:38Z / 12/03/2025T14:20:38-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8281031						
	Datos estampillados	B4732CB50779E557E0F4F21B698335F6ABE2D7ED24CB95D2C9327E3A40BC54B1						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:20:55Z / 11/03/2025T16:20:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	8a 92 ae a2 21 d8 94 25 5d 00 62 1a fd e1 e9 a6 19 35 3c e6 ac 57 e1 da 46 32 95 6b 1f ad 9c e4 6e 95 ad 7c 36 ea 85 cf a1 67 82 4b ab 77 de b3 82 36 dc 9c 72 ff 44 75 db 56 b6 aa dc 10 f7 4c e9 89 c5 26 3a fb aa 72 c3 85 97 80 d1 38 e8 e3 e3 a1 19 c6 c3 4c 72 16 fd 5e ba 40 f1 f5 dc 6b bf 27 38 94 41 3d bc 9c 82 b5 07 32 86 d9 d2 9d e7 87 7b ae fb 2f 2a 0e c5 bb 8a a1 60 ba 08 38 0f c3 31 0f e1 87 50 30 aa e8 2b c2 b4 bc 59 18 56 0a de e7 ea 52 14 b5 6f 62 b2 2f 3c c1 3c e4 57 3c 64 2c 3d fc 61 87 66 20 65 ce dc 16 b6 e9 7c 05 e9 37 b0 35 bc 1f f3 d3 c6 bb 68 4c 95 8c 71 8f 86 42 9d db e3 de c8 73 9e 04 5f 85 25 04 60 54 36 91 03 2e 1a 34 c7 df 01 00 44 19 fd 50 9d ad 4e 1c 1c 15 82 eb e3 3f 2f 76 61 e3 c7 f4 68 8a 64 51 33 69 de 26 db 3a 0a af 30 f4 e2 6f						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:20:55Z / 11/03/2025T16:20:55-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:20:55Z / 11/03/2025T16:20:55-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8275995						
Datos estampillados	806A7603CD7F409D1B44A39DADB800251D4AA72F7C19CB093ED80F006D868BAD							